

RESOLUCIÓN No. 001-DE-ABG-2015

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS - ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 señala que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;
- Que,** En el primer inciso del artículo 258 de la Carta Magna, manifiesta que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine;
- Que,** En el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa; con sede en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos;
- Que,** Con Acuerdo Ministerial N° 157 registrado con el No. 2756 folio 177 de 22 de Octubre de 2012, la Ministra de Ambiente, Ab. Marcela Aguinaga Vallejo, nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG;
- Que,** En el suplemento del Registro Oficial número 395 del lunes 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades contratantes del sector público, tal como lo prescribe su artículo 1;

- Que,** En el suplemento del Registro Oficial número 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** En el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** Acorde a lo establecido en el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se entiende por máxima autoridad quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;
- Que,** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley".
- Que,** En el artículo 25 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";
- Que,** El artículo 26 del Reglamento IBIDÉM, indica: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:
1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
 4. El cronograma de implementación del Plan...";
- Que,** Con memorando N° ABG-SPI-2015-0002 de fecha 05 de enero de 2015, el Subdirector de Planificación Institucional envía a la Subdirectora Administrativa Financiera (e) de manera física el Plan Anual de Contrataciones 2015 institucional con la finalidad de realizar el ingreso respectivo en el SERCOP y dar operatividad a los procesos de la Agencia;

- Que,** Mediante sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2015-0002, el 05 de enero de 2015, la Subdirectora Administrativa Financiera (e) reasigna el trámite al Lcdo. Álvaro Baque - Delegado de Compras Públicas, para que realice el trámite de registro del PAC Institucional año 2015;
- Que,** El 14 de enero de 2015, mediante sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2015-0002, el Lcdo. Álvaro Baque - Delegado de Compras Públicas solicita a la Abg. Carolina Granja Zurita – Experta Legal Especializada, la elaboración de la resolución del PAC institucional 2015 para su respectiva publicación;
- Que,** En sumilla inserta del memorando N° ABG-SPI-2015-0002, la Abg. Carolina Granja Zurita – Experta Legal Especializada remite el trámite al Lcdo. Álvaro Baque, en el cual comunica: “ESTIMADOS, DEVUELVO EL TRÁMITE POR CUANTO SE DEBE DE RESPETAR EL ORGANO REGULAR, POR TAL MOTIVO DEBE ENVIARLO AL SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA EL DR. DIEGO MARQUEZ CARRRION”.
- Que,** En sumilla inserta del memorando N° ABG-SPI-2015-0002, el Lcdo. Álvaro Luis Baque, reenvía el trámite la Ing. Elizabeth Paola Guerrero Vásquez, Coordinadora Administrativa, en el cual expresa: “Dirección Asesoría Jurídica: Se solicita la elaboración de la resolución respectiva del PAC Institucional 2015 para su respectiva publicación”.
- Que,** En sumilla inserta del memorando N° ABG-SPI-2015-0002, la Ing. Elizabeth Paola Guerrero Vásquez, Coordinadora Administrativa, remite el trámite al Dr. Diego Antonio Márquez Carrión, en el cual expresa: “Estimado Diego, remito a usted Plan Anual de Contratación 2015 para la emisión de la Resolución correspondiente, misma que debe ser publica hasta el día de mañana jueves, 15 de enero”.
- Que,** El 15 de enero de 2015, la Subdirección de Asesoría Jurídica mediante sumilla inserta en el memorando mencionado reasigna el trámite a la Dirección Ejecutiva de la ABG, para la revisión y aprobación de la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2015;

En uso de las facultades legales prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 25 y 26 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal año 2015, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- Art. 2.-** Encargarse al Delegado de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas y en la página web Institucional, respectivamente.
- Art. 3.-** Encárguese a las distintas unidades y procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2015, aprobado mediante la presente Resolución.



Agencia de Regulación y Control de la
Bioseguridad y Cuarentena para
Galápagos

Edificio de la ABG
Vía. Boltra - Puerto Ayora
Teléfono: 052527414 - 052527023
Isla Santa Cruz-Galápagos

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de enero de 2015.

Comuníquese y publíquese.-

Dra. Marilyn Cruz Bedón

**DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA
PARA GALAPAGOS-ABG**



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Institución: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS
 Ruc: 1768168210001
 Período fiscal: 2015

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																			
Nº	Código anexo	Código presupuesto GPO	Tipo de servicio	Tipo régimen	Fecha inicio	Código presupuesto RPD	Código programa RPD	Tipo de programación	Tipo de fiscalización	Código de ejecución	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (dólares)	Costo total	CI	CE	CS
1	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.002.000.2 003.530404.0 00000.001.00 00.0000	547900411	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RAYOS X GUAYAQUIL Y QUITO	1,00000	UNIDAD	4.200,00000	4.200,00000	SI	SI	SI
2	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.002.000.2 003.530404.0 00000.001.00 00.0000	547900411	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	1,00000	UNIDAD	2.864,29000	2.864,29000	SI	SI	SI
3	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.002.000.2 003.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ABG GALÁPAGOS	1,00000	UNIDAD	21.467,86000	21.467,86000	SI	SI	SI
4	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.002.000.2 003.530603.0 00000.001.00 00.0000	929000111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA ABG	1,00000	UNIDAD	7.071,43000	7.071,43000	SI	SI	SI
5	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.001.000.2 003.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ALQUILER DE BODEGA 13 METROS CIUDAD DE GUAYAQUIL	1,00000	UNIDAD	2.879,95000	2.879,95000	SI	SI	SI
6	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.001.000.2	721120011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ARRIENDO OFICINA GUAYAQUIL	12,00000	UNIDAD	625,00000	7.500,00000	SI	SI	SI



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

	003.530502.0 00000.001.00 00.0000																	
7	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.001.000.2 003.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120411	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE PARQUEADERO OFICINA TECNICA QUITO	12,00000	UNIDAD	60,00000	720,00000	Si	Si	Si
8	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.001.000.2 003.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ARRIENDO DE OFICINA QUITO	12,00000	UNIDAD	1.751,79000	21.021,48000	Si	Si	Si
9	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.001.000.2 003.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ARRIENDO OFICINA SAN CRISTÓBAL	12,00000	UNIDAD	625,00000	7.500,00000	Si	Si	Si
10	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.001.000.2 003.530402.0 00000.001.00 00.0000	541110014	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OFICINAS TÉCNICAS ISABELA SANTA CRUZ Y FLOREANA	1,00000	UNIDAD	33.115,18000	33.115,18000		Si	
11	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.001.000.2 003.530804.0 00000.001.00 00.0000	38912013307	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PARA ADQUISICIÓN DE TONNERS PARA IMPRESORAS DE ABG	1,00000	UNIDAD	28.153,57000	28.153,57000	Si		
12	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.001.000.2 003.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE GUARDIANIA EN LAS OFICINAS TÉCNICAS DE GUAYAQUIL Y SANTA CRUZ	1,00000	UNIDAD	43.066,96000	43.066,96000	Si	Si	Si
13	2015.047.000 0.0000.01.00. 000.001.000.2	713340011	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE		SEGUROS		SERVICIO DE SEGURO DE BIENES DE LA ABG	1,00000	UNIDAD	9.534,82000	9.534,82000		Si	



Ministerio del Ambiente
 Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

	003.570201.0 00000.001.00 00.0000																	
14	2015.047.000 0.0000.01.00 000.001.000.2 003.570201.0 00000.001.00 00.0000	713310117	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO PARA VEHÍCULOS QUITO Y GUAYAQUIL PARA ROBO	1,00000	UNIDAD	1.160,71000	1.160,71000	Si		
15	2015.047.000 0.0000.01.00 000.001.000.2 003.570201.0 00000.001.00 00.0000	713340113	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE SEGURO FRENTE A CUALQUIER RIESGO	1,00000	UNIDAD	892,86000	892,86000			Si
16	2015.047.000 0.0000.01.00 000.001.000.2 003.530105.0 00000.001.00 00.0000	474030311	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE INTERNET ENLACE DE DATOS	1,00000	UNIDAD	73.163,39000	73.163,39000	Si	Si	Si
17	2015.047.000 0.0000.01.00 000.001.000.2 003.530106.0 00000.001.00 00.0000	681110112	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CORREO	1,00000	UNIDAD	2.909,82000	2.909,82000	Si	Si	Si
18	2015.047.000 0.0000.01.00 000.001.000.2 003.530106.0 00000.001.00 00.0000	911340712	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE COURRIER	1,00000	UNIDAD	1.741,07000	1.741,07000	Si	Si	Si
19	2015.047.000 0.0000.01.00 000.001.000.2 003.530203.0 00000.001.00 00.0000	439230011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES	1,00000	UNIDAD	53,57000	53,57000	Si		
20	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2	675100013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE QUITO	1,00000	UNIDAD	54.000,00000	54.000,00000	Si	Si	Si



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

	003.530201.0 00000.001.00 00.0000																		
21	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530201.0 00000.001.00 00.0000	651290211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO PARA EL PERSONAL QUE SE DIRIGE AL AEROPUERTO DE LA ISLA BALTRA PAR.	12,00000	UNIDAD	450,00000	5.400,00000	SI	SI	SI	
22	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530201.0 00000.001.00 00.0000	651290211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE FLOREANA PARA LABORES DE..	12,00000	UNIDAD	300,00000	3.600,00000	SI	SI	SI	
23	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530201.0 00000.001.00 00.0000	651290211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE ISABELA PARA LABORES DI.	1,00000	UNIDAD	5.541,96000	5.541,96000	SI	SI	SI	
24	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530218.0 00000.001.00 00.0000	836900111	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	1,00000	UNIDAD	4.761,61000	4.761,61000	SI	SI	SI	
25	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530301.0 00000.001.00 00.0000	661100011	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS	1,00000	UNIDAD	65.358,93000	65.358,93000	SI	SI	SI	
26	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530803.0 00000.001.00 00.0000	625910015	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE COMBUSTIBLE	1,00000	UNIDAD	9.841,96000	9.841,96000	SI	SI	SI	
27	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2	632300021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE REFRIGERIO PARA CAPACITACIONES	1,00000	UNIDAD	2.295,54000	2.295,54000	SI	SI	SI	



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

	003.530801.0 00000.001.00 00.0000																		
28	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530813.0 00000.001.00 00.0000	481220011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE UPS	4.00000	UNIDAD	35,71000	142,84000				Si
29	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530813.0 00000.001.00 00.0000	482120617	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE REGLETAS	1.00000	UNIDAD	860,00000	860,00000	Si			
30	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530813.0 00000.001.00 00.0000	484200014	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE BATERIAS SECAS	10.00000	UNIDAD	40,00000	400,00000	Si			
31	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530813.0 00000.001.00 00.0000	447500032	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MACHETES NRO 24	28.00000	UNIDAD	15,00000	420,00000	Si			
32	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530813.0 00000.001.00 00.0000	472200415	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE CAJITA TELEFÓNICA BOX IP	1.00000	UNIDAD	998,59000	998,59000				Si
33	2015.047.000 0.0000.01.00 000.001.000.2 003.530805.0 00000.001.00 00.0000	321930012	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1.00000	UNIDAD	1 000.00000	1 000.00000				Si
34	2015.047.000 0.0000.01.00 000.001.000.2	346200926	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1.00000	UNIDAD	181,25000	181,25000				Si

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

	003.530805.0 00000.001.00 00.0000																	
35	2015.047.000 0.0000.01.00 000.002.000.2 003.530202.0 00000.001.00 00.0000	651290211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA COURRIER	1,00000	UNIDAD	1.716,96000	1.716,96000	Si	Si	Si
36	2015.047.000 0.0000.55.00 000.003.000.2 003.530802.0 00000.001.00 00.0000	282500011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN	1,00000	UNIDAD	21.213,39000	21.213,39000			Si
37	2015.047.000 0.0000.55.00 000.002.000.2 003.530204.0 00000.001.00 00.0000	891211012	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES	1,00000	UNIDAD	58.046,43000	58.046,43000	Si	Si	
38	2015.047.000 0.0000.55.00 000.002.000.2 003.530204.0 00000.001.00 00.0000	324000018	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE PUBLICACIÓN INSTITUCIONAL ARTÍCULOS	1,00000	UNIDAD	4.464,28000	4.464,28000	Si		
39	2015.047.000 0.0000.55.00 000.002.000.2 003.530204.0 00000.001.00 00.0000	324000018	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE PUBLICACIÓN INSTITUCIONAL ARTÍCULOS	1,00000	UNIDAD	4.464,29000	4.464,29000	Si		
40	2015.047.000 0.0000.55.00 000.003.000.2 003.530810.0 00000.001.00 00.0000	352901092	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	1,00000	UNIDAD	19.117,86000	19.117,86000			Si
41	2015.047.000 0.0000.55.00 000.003.000.2	348200012	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS	1,00000	UNIDAD	61.520,27000	61.520,27000	Si		



Ministerio
del Ambiente

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

	003.530819.0 00000.001.00 00.0000																	
42	2015.047.000 0.0000.55.00. 000.003.000.2 003.530819.0 00000.001.00 00.0000	342301211	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO AL 75 POR CIENTO	5,00000	GALON	17,86000	89,30000	SI		
43	2015.047.000 0.0000.55.00. 000.003.000.2 003.530819.0 00000.001.00 00.0000	3462009210	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE SANIT DIEZ	1,00000	UNIDAD	3.949,43000	3.949,43000	SI		
44	2015.047.000 0.0000.55.00. 000.003.000.2 003.530819.0 00000.001.00 00.0000	346200916	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS	1,00000	UNIDAD	111.534,75000	111.534,75000	SI		
45	2015.047.000 0.0000.55.00. 000.002.000.2 003.530807.0 00000.001.00 00.0000	283200911	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL	1,00000	UNIDAD	1.186,61000	1.186,61000	SI		
46	2015.047.000 0.0000.55.00. 000.002.000.2 003.530811.0 00000.001.00 00.0000	811610012	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,00000	UNIDAD	2.296,43000	2.296,43000	SI		
47	2015.047.000 0.0000.55.00. 000.003.000.2 003.530814.0 00000.001.00 00.0000	824720013	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE INUMOS AGRICOLAS	1,00000	UNIDAD	17.563,39000	17.563,39000	SI		
48	2015.047.000 0.0000.55.00. 001.001.000.2	715510084	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO	1,00000	UNIDAD	602.444,27000	602.444,27000	SI		

	003 730605.0 00000.001.00 00.0000																	
49	2015.047.000 0.0000.55.00 001.001.000.2 003.730604.0 00000.001.00 00.0000	839900017	CONSULTORIA	COMUN			PROYECTO DE INVERSION			CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE FISCALIZACIÓN	1,00000	UNIDAD	2.200,89000	2.200,89000	SI	SI	
50	2015.047.000 0.0000.55.00 001.001.000.2 003.840103.0 00000.001.00 00.0000	622830011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS	1,00000	UNIDAD	10.001,14000	10.001,14000		SI	
51	2015.047.000 0.0000.55.00 001.001.000.2 003.840107.0 00000.001.00 00.0000	452200016	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1,00000	UNIDAD	28.963,39000	28.963,39000	SI	SI	
52	2015.047.000 0.0000.55.00 001.001.000.2 003.840104.0 00000.001.00 00.0000	481100012	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE MAQUINAS RAYOS X	1,00000	UNIDAD	287.227,68000	287.227,68000	SI		
														Total:		1201.429,90000		